

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" CREADA POR LEY Nº 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 111-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 05 de octubre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios, y:

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera:

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "Disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, con Resolución Directoral N° 039-2013-DG-ISMPDAR-HCO, se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales para las carreras Profesionales de: Intérprete, Productor y Director Musical y Educación Musical y Artes, con la finalidad que los estudiantes de esta casa de estudios









"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" CREADA POR LEY Nº 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 111-2022-CO-P-UNDAR

obtengan experiencias reales en un centro de trabajo y que consoliden las competencias logradas durante su proceso formativo a través de un contacto directo con agrupaciones artísticos musicales en Instituciones Educativas públicas, privadas u otros;

Que, a través del Formulario Único de Trámite, de fecha 20 de setiembre de 2022, el ex alumno Kelvin Denis Eugenio Simón, solicita resolución de prácticas preprofesionales para poder tramitar su bachiller;

Que, con Informe N° 032-2022-DSA/GDM-UNDAR, de fecha 22 de setiembre de 2022, el director de Servicios Académicos de la UNDAR, informa entre otros que, el ex alumno Kelvin Denis Eugenio Simón de la carrera profesional de Educación Musical y Artes, con código de estudiante 2011110026 y expediente N° 684 de fecha 21/09/2022, solicita Resolución de haber realizado las Prácticas Preprofesionales, al respecto señala que el ex alumno en mención ha cumplido con todo lo estipulado en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales aprobado por R.D. N° 039-2013-DG-ISMP"DAR"-HCO;

Que, mediante Oficio N° 147-2022-UNDAR/VPA, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Vicepresidenta Académica, eleva el Informe N° 032-2022-DSA/GDM-UNDAR, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Memorando N° 369-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 23 de setiembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto Resolutivo, respecto a la aprobación de las prácticas pre profesionales del Sr. Kelvin Denis Eugenio Simón, ex alumno de la carrera profesional de Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco:

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las Prácticas Preprofesionales del Sr. Kelvin Denis Eugenio Simón, ex alumno de la carrera profesional de Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADN

SECRETARIA

Dra: Elena Rafaela Benavides Rivera Presidenta (e) de la Comisión Organizadora Universidad Nacional Daniel Alomía Robles Abg Yersely Karin Figueroa Quiñonez Secretaria General Universidad Nacional Daniel Alomía Robles